



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE**

AVISO PÚBLICO

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS PERSONAS NATURALES, INDICADOS EN EL GRUPO B DEL ARTÍCULO 3 DE LAS NORMAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM **DECLARACIONES JURADAS**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora cumple con informar a los agentes de seguros, corredores de seguros, inspectores de riesgos, peritos avaluadores, ajustadores de pérdidas, auditores externos y actuarios independientes, que concede una prórroga especial y única, hasta el 31 de marzo de 2022, para realizar la Declaración Jurada de Origen de los Fondos y la Declaración de Conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 74 de las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora.







